

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**221****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 465 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sánchez Monje, contra la empresa “Marosa 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 29 de 2010*

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Antonio Sánchez Monje, que comparece asistido del letrado don Antonio Sánchez Monje, y de otra, como demandados, “Marosa 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez Monje, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Marosa 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada Unipersonal”, condenando a la entidad demandada al pago de 2.521,70 euros en concepto de principal reclamado, más 252,17 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Antonio Sánchez Monje, y “Marosa 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.990/10)